



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión



DECRETO Nº 44/2021

Hasenkamp, 08 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 42 /2021 con fecha 03 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º: Promulgase la Resolución Nº 42/2021 que "Requiere al Gobierno Provincial la Coparticipación de los Recursos de la Ley de Financiamiento Educativo".-

Art.2º: Elévese la Resolución Nº 42/2021 al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos

Art.3º: Comuníquese, Regístrese, publíquese y archívese.-


Secretaría de Gob. y Hacienda
Olga B. Graciani


Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal